

Criterios para revisión de diseños curriculares con base en Estándar de Cualificación y de Competencia Lingüística del MNC-EFTP-CR

La revisión del diseño curricular contempla el análisis del programa y los módulos, cursos, materias o asignaturas que conforman el programa.

Aspectos generales:

1. El **nombre del diseño curricular** corresponde con el nombre de la cualificación, establecido en el **Estándar de Cualificación** al cual responde.
2. El **nombre del diseño curricular** corresponde con el nombre del **Estándar de Competencia Lingüística** al cual responde.
3. El **propósito general** del diseño curricular mantiene relación con la competencia general del Estándar de Cualificación o del Estándar de Competencia Lingüística, según corresponda.
4. El **nivel de cualificación** del diseño curricular tiene concordancia con el establecido en el Estándar de Cualificación (EC).
5. El **nivel de la competencia lingüística** del diseño curricular tiene concordancia con el establecido en el Estándar de Competencia Lingüística (ECL).
6. La **duración** del programa o plan de estudios tiene concordancia con el rango de horas o créditos, según nivel de cualificación. No debe ser inferior o superior a los límites establecidos.
7. El programa de nivel **avanzado** tiene una duración mínima de 700 horas. **Solo aplica para los diseños curriculares de idiomas.**
8. El programa de nivel **intermedio alto** tiene una duración mínima de 600 horas. **Solo aplica para los diseños curriculares de idiomas.**
9. Establece la **distribución de tiempos** para el aprendizaje (**alternancia**) entre el centro educativo y la empresa. **Solo aplica para los diseños curriculares en modalidad dual.**

Perfil docente:

10. Establece el **perfil o perfiles docentes** requeridos para impartir el programa: grado académico, especialidad (nombre de la profesión), experiencia profesional, experiencia docente, capacitación y certificaciones requeridas. El **grado académico** de la persona docente es igual o superior al requisito mínimo de escolaridad requerido para la titulación de la persona estudiante y la **formación técnica** de la persona docente debe tener un nivel de cualificación igual o superior al nivel de cualificación del Programa.

Perfil mentor (Solo aplica para los diseños curriculares en modalidad dual):

11. Establece el **perfil o perfiles de las personas mentoras** (formación académica, formación técnica, diploma que faculta para ejecutar planes o programas de EFTP Dual, experiencia en la especialidad técnica).
12. El perfil de la persona mentora (**formación académica, formación técnica y experiencia y diploma**) cumple con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento General a la Ley de Educación y Formación Técnica Dual, Ley 9728.

Requisitos de ingreso y titulación para las personas estudiantes:

13. El **requisito de escolaridad** para el **ingreso** es igual o superior al establecido en el Estándar de Cualificación.
14. El **requisito de escolaridad** para la **titulación** es igual o superior al establecido en el Estándar de Cualificación.
15. Establece **los requisitos de ingreso de la persona estudiante** (se refiere a elementos como edad mínima, conocimiento de algún idioma, cursos, módulos o asignaturas, certificaciones, requisitos tecnológicos acorde a la modalidad, entre otros).

Modalidad:

16. El diseño curricular establece explícitamente la **modalidad** (presencial, no presencial, mixta, dual) y la subcategoría según corresponda. Utilizar la conceptualización de las modalidades indicadas en el documento DI MNC 11 Orientaciones para el diseño curricular con base en Estándar de Cualificación y de Competencia Lingüística del MNC-EFTP-CR, ubicado en la página web del MNC-EFTP-CR.
17. Establece explícitamente la **modalidad** a utilizar durante el **tiempo de alternancia en el centro educativo. Solo aplica para los diseños curriculares en modalidad dual.**
18. El diseño curricular en **modalidad presencial** especifica si se desarrolla en espacio físico (aula, taller, laboratorio, otro) o con apoyo de herramientas tecnológicas.
19. El diseño curricular en **modalidad no presencial**, subcategoría virtual cuenta con una plataforma tecnológica para mediar el proceso de formación.
20. El diseño curricular en **modalidad mixta** especifica las subcategorías de las modalidades que combina.
21. Existe coherencia entre la **modalidad propuesta y la naturaleza teórica-práctica** de los resultados de aprendizaje, de forma que permita la mediación y evaluación para el logro de los resultados de aprendizaje, así como, simular el contexto laboral indicado en el Estándar de Cualificación.

Diseño específico de los módulos (cursos, materias o asignaturas):

22. Los módulos (cursos, materias o asignaturas) establecen la **modalidad**.
23. Establece la **correspondencia** entre las **competencias específicas o competencias lingüísticas** y los **resultados de aprendizaje** (incluye los resultados de aprendizaje transversales).
24. Contempla el desarrollo curricular de la **totalidad de competencias específicas o lingüísticas** establecidas en el Estándar, según corresponda.

25. Contempla el desarrollo curricular de la **totalidad de los resultados de aprendizaje** establecidos en el Estándar (incluye los resultados de aprendizaje transversales).
26. Los módulos (cursos, materias o asignaturas) evidencian la **duración total y detallan la cantidad de horas de contacto, de práctica (taller-laboratorio) y trabajo independiente** acorde a la modalidad y subcategorías (incluye alternancia).
27. La **modalidad mixta** evidencia la **duración total de la modalidad y las subcategorías**, detallando la cantidad de **horas de contacto, de práctica (taller-laboratorio) y trabajo independiente**, según corresponda a cada subcategoría.
28. Establece **tiempos de práctica y evaluación** coherentes con los resultados de aprendizaje (incluye los resultados de aprendizaje transversales).
29. Los módulos/cursos/materias/asignaturas establecen **contenidos y recursos didácticos** coherentes con los resultados de aprendizaje (incluye los resultados de aprendizaje transversales). Los **diseños curriculares dual** realizan la diferenciación de los contenidos y recursos según corresponda en el centro educativo y la empresa.
30. Establece **estrategias de mediación** coherentes con la modalidad y naturaleza de los resultados de aprendizaje (incluye los resultados de aprendizaje transversales), que propician el desarrollo de las capacidades por parte de las personas estudiantes. Los **diseños curriculares dual** realizan la diferenciación de las estrategias de mediación según corresponda en el centro educativo y la empresa.
31. Establece **estrategias de evaluación** coherentes con la modalidad y naturaleza de los resultados de aprendizaje (incluye los resultados de aprendizaje transversales), que evidencian el logro de las capacidades por parte de las personas estudiantes. Los **diseños curriculares dual** realizan la diferenciación de las estrategias de evaluación según corresponda en el centro educativo y la empresa.
32. Incluye el desarrollo curricular de las competencias específicas y resultados de aprendizaje de los estándares de cualificación de **niveles inferiores**, equivalente a la

duración mínima asociada al nivel de cualificación pertinente, o tiene como requisito de ingreso el nivel técnico inferior.

33. Incluye un apartado en el que se indique el detalle de reconocimientos y equiparaciones, certificaciones de competencias, pruebas por suficiencia y otros mecanismos vigentes, que **evidencien la articulación** del programa con otros programas educativos alineados al MNC-EFTP-CR y que están en la misma ruta de aprendizaje.
34. Incluye una práctica final supervisada de al menos 320 horas. **Solo aplica para los diseños curriculares de nivel 3.**
35. Incluye aspectos de regulación en cuanto al desarrollo de la práctica final, práctica supervisada. **Solo aplica para los diseños curriculares de nivel 3.**